

INTRODUCCIÓN

Los materiales reunidos en este número de la *Revista Mexicana de Sociología* fueron presentados en el Taller sobre Espacio Urbano y Derecho, celebrado en abril de 1994 en Oñati, País Vasco, bajo los auspicios del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de esa ciudad y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Humanidades y del Instituto de Investigaciones Sociales.

Más que una mera recopilación de trabajos sobre un tema vagamente común —la urbanización y el orden jurídico— lo que aquí se presenta es el primer resultado de un debate en el que un grupo de académicos hemos tratado de conjugar los estudios provenientes de dos tradiciones que hasta ahora se han mantenido relativamente aisladas entre sí. Por un lado, los estudios que, con una fuerte carga empírica, han dado cuenta de una de las transformaciones más importantes que experimentan las sociedades humanas hoy en día: la urbanización. Por el otro, los realizados por juristas interesados en los fenómenos urbanos. A pesar de que la discusión dista de tener una problematización teórica común, para el lector será evidente que, al menos, la línea divisoria entre enfoques “juridicistas” y enfoques “sociológicos” ha desaparecido.

La variedad de los trabajos aquí presentada atestigua la inmensa amplitud del campo de la sociología del derecho en temas urbanos. El lector encontrará análisis sobre la irregularidad urbana (Emilio Duhau y François Tomas), las luchas populares por el acceso al suelo, la construcción del espacio y la legitimación de los barrios populares (Alberto Lovera, Alexandrina S. de Moura y Teolinda Bolívar), la gestión urbana y participación popular (Luis A. Chirinos), los centros históricos (Patrice Melé), el surgimiento de sistemas paralelos de defensa jurídica de las mujeres (Maureen Dolan), el conflicto entre sistemas tradicionales y modernos de recolección de basura (Ragui Assaad), la propiedad privada de la vivienda (Antonio Azuela), la relación entre derecho urbano y urbanización (Edesio Fernandes), así como un intento por vincular la reflexión geográfica con la jurídica (Roger Burridge y Ken Foster).

Vale la pena resaltar el significado de este esfuerzo en el contexto de la sociología jurídica. Quienes, desde la investigación jurídica, hemos tratado de examinar al derecho en su contexto social, encontramos al fin interlocutores interesados provenientes del análisis sociológico de los procesos urbanos. Ello se debe, sin duda, a la creciente sensibilidad de las ciencias sociales a los problemas jurídicos, hasta hace no mucho considerados de segundo orden. La importancia que hoy se reconoce al tema de la democracia lleva implícita la revaloración del problema de la construcción de un orden social en el que el derecho juega un papel central. Lo que hoy ha de hacerse explícito es la necesidad de utilizar las herramientas del análisis social para entender el papel de las instituciones jurídicas más

allá de las nociones preconcebidas que suelen dominar los debates sobre el derecho. A menos que se piense que el orden jurídico deriva de una supuesta naturaleza humana que existe más allá de la historia, habrá de reconocerse la necesidad de estudiar los procesos históricos —e impredecibles— que dan sentido a dicho orden. Esa ha sido precisamente la aspiración de la sociología del derecho que nació, por cierto, al mismo tiempo que la sociología misma.

Antonio Azuela